

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 0000169

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
N° E/M : 00169

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	Moneda : S/.
Concepto :	CONTRATACION DEL SERVICIO DE REFRIGEROS EL I CONGRESO TEJIENDO SABERES HACIA UNA PEDAGOGIA INTEGRAL		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	040100010005	SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio

Atentamente;



Firmado digitalmente por:
CORNEJO CALA LAURA FIR
44748092 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/05/2026 12:35:58-0500

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Área Usuaria:	EDUCACION INICIAL - DIGEP
Denominación de la Contratación:	"SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA EL I CONGRESO "TEJIENDO SABERES: HACIA UNA PEDAGOGIA INTEGRAL E INCLUSIVA EN LA PRIMERA INFANCIA"
Actividad del POI:	GESTIÓN DE ESTRATEGIAS REGIONALES DE FORMACIÓN CONTINUA EN SERVICIO PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES Y LA GESTIÓN ESCOLAR.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar el servicio de refrigerios para el I Congreso "Tejiendo Saberes: Hacia una Pedagogía Integral e Inclusiva en la Primera Infancia", a fin de garantizar condiciones adecuadas para el normal desarrollo, participación y permanencia de los asistentes, contribuyendo a la puntualidad y cumplimiento de las actividades programadas durante el desarrollo del congreso.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de refrigerios para los asistentes del I Congreso "Tejiendo Saberes: Hacia una Pedagogía Integral e Inclusiva en la Primera Infancia", a desarrollarse del 19 al 21 de mayo de 2026, en las instalaciones de la Escuela Superior Pedagógica Pública Santa Rosa, en el horario de 14:30 a 17:00 horas; con la finalidad de garantizar una adecuada atención, permanencia, bienestar y participación activa de los asistentes durante el desarrollo de las jornadas académicas, ponencias y actividades programadas del referido evento.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Del 19 al 21 de mayo 2026.

- **Descripción:** El presente refrigerio debe estar compuesto por lo siguiente:

Fecha	Especificaciones	Cantidad
19-05-2026	Chocolate con torta	300
19-05-2026	Agua mineral	17
20-05-2026	Tamales dulce y saldo + un vaso de café	300
20-05-2026	Agua mineral	17
21-05-2026	Una empanada mixta + un ponche de guinda	300
21-05-2026	Agua mineral	16

NOTA:

- El servicio se debe incluir servilleta y bolsas de papel para la entrega de las empanadas y la torta.
- Los vasos para la entrega del café y el pocho de guinda deberán ser vasos biodegradables, con una capacidad de 12 oz (354 ml) los cuales deberán ser servidos de termos dispensadores.
- El proveedor debe contar con (02) personas como apoyo para la entrega de los alimentos.
- El contratista asumirá la responsabilidad integral de la limpieza, incluyendo el recojo de todos los envases y residuos generados, debiendo proporcionar las bolsas y materiales necesarios para tal fin.
- El pago se realizará conforme a las unidades efectivas atendidas.

4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

A. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios

B. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

C. PLAZO DE PRESTACIÓN

La prestación del servicio se llevará a cabo los días 19, 20 y 21 de mayo de 2026, en las instalaciones de la Escuela Superior Pedagógica Pública Santa Rosa, ubicada en Calle Carmen Kijllo N.º 265 – Cusco, en el marco del I Congreso "Tejiendo Saberes: Hacia una Pedagogía Integral e Inclusiva en la Primera Infancia", el cual se desarrollará en el horario de 8:30 a 17:00 horas.

Para tal efecto, el proveedor deberá concurrir diariamente a fin de brindar el servicio de refrigerios a las 10:30 horas, debiendo presentarse con una anticipación mínima de diez (10) minutos, garantizando la adecuada organización, distribución y atención oportuna a los asistentes del evento.

D. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de refrigerios será prestado en las instalaciones de la Escuela Superior Pedagógica Pública Santa Rosa, ubicada en Calle Carmen Kijllo N.º 265, distrito, provincia y departamento de Cusco, lugar donde se desarrollará el I Congreso "Tejiendo Saberes: Hacia una Pedagogía Integral e Inclusiva en la Primera Infancia".

E. ADELANTOS

No corresponde.

F. PENALIDADES

Penalidad por Mora:

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de atraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F = 0.40

Otras penalidades

- Por cada 10 minutos de tardanza se aplicará el 2% de la UIT.
- Por no cumplir con los términos de referencia de los refrigerios se le aplicará el 2 % de la UIT.

G. SUBCONTRATACIÓN

No aplica.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Ser persona natural o jurídica con RUC activo y habido
- Registro Nacional de Proveedores-RNP
- Rubro al objeto de contratación.

6. DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO

Meta:0068

Fuente de financiamiento: Canon sobre canon

7. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Área usuaria.

8. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada.
- El pago se realizará conforme a las unidades efectivas atendidas.

9. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

11. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
Mtra. Iony Graciela Ferro Vasquez
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN BÁSICA